

REGLAMENTO DE TRABAJOS FIN DE MÁSTER EN ESTUDIOS AVANZADOS E INVESTIGACIÓN EN HISTORIA (SOCIEDADES, PODERES, IDENTIDADES)

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Salamanca, en su sesión celebrada el 25 de julio de 2024 derogó el Reglamento de Trabajos Fin de Máster aprobado el 24 de marzo de 2023. En cumplimiento de la nueva normativa, se modifica el Reglamento propio del máster respetando las especificidades del título. Este nuevo reglamento, que complementa el general de la USAL, ha sido aprobado por la Comisión Académica del Máster en su sesión ordinaria celebrada el 6 de septiembre de 2024 y por la Junta de Facultad de Geografía e Historia celebrada el día 3 de diciembre de 2024.

En este reglamento se atiende a los siguientes aspectos:

1. Las modalidades y características del TFM
2. El procedimiento para la organización y planificación de los TFM
3. El procedimiento de defensa y su evaluación
4. La fijación del calendario con los periodos de matriculación, la evaluación de los trabajos y la revisión de calificaciones, de acuerdo con las normas generales especificadas en este Reglamento.

Este nuevo reglamento para la evaluación de los TFM se publicará en la web de Máster y en la de la Facultad de Geografía e Historia, así como en la Guía Académica y la Secretaría del Centro en cumplimiento de la nueva normativa. Ha sido remitido para su aprobación al Vicerrectorado competente en Estudios de Posgrado. El título se halla en perfecta sintonía con las directrices de la Delegación del Rector para Postgrado y Formación Permanente.

Este Reglamento tiene que ser completado con las demás disposiciones de la Universidad de Salamanca que se refieran, entre otras, a las normas de permanencia, a las de evaluación, a las del reconocimiento y transferencia de créditos y a las de movilidad de estudiantes.

Los aspectos relativos al reconocimiento de la dedicación docente de los profesores encargados de los TFM serán regulados con lo que anualmente se apruebe en el «Plan de Organización de la Actividad Académica del PDI de la Universidad de Salamanca (Modelo de plantilla)».

Será de aplicación la normativa vigente sobre propiedad intelectual a los derechos vinculados a la elaboración de los TFM. En cualquier caso, los derechos de propiedad intelectual originados por el TFM estarán sujetos a las disposiciones legales vigentes en los países de las instituciones participantes en la elaboración del TFM.

1.-MODALIDADES Y CARACTERÍSTICAS DEL TFM

1.1. El TFM forma parte, como materia o asignatura obligatoria de 12 créditos, del plan de estudios de este título oficial de Máster universitario. En ningún caso esta asignatura podrá ser objeto de reconocimiento de créditos ni de compensación, a excepción de aquellos que se desarrollen específicamente en un programa de movilidad cumpliendo la normativa general de TFM de la USAL.

1.2. El TFM corresponde a un trabajo autónomo y original que cada estudiante realizará bajo la orientación de un tutor o tutores académicos. Este trabajo permitirá al estudiante mostrar de forma integrada los contenidos formativos recibidos y las competencias adquiridas asociadas al título de Máster.

1.3. El contenido de cada TFM podrá corresponder a uno de los siguientes tipos:

- Trabajos experimentales relacionados con la titulación y ofertados por los docentes que participan en el título, que podrán desarrollarse en Departamentos universitarios, laboratorios, centros de investigación, empresas y afines. En el caso de llevarse a cabo en colaboración con empresas e instituciones deberá establecerse el correspondiente convenio de colaboración.
- Trabajos de revisión e investigación bibliográfica centrados en diferentes campos relacionados con la titulación.
- Trabajos de carácter profesional, relacionados con los diferentes ámbitos del ejercicio profesional para los que cualifica el título. En este supuesto se podrán desarrollar en empresas e instituciones externas, estableciendo el correspondiente convenio de colaboración, pudiendo actuar el responsable designado por la empresa como cotutor del trabajo.
- Otros trabajos que corresponderán a ofertas de los docentes o de los propios estudiantes, no ajustadas a las modalidades anteriores, que deberán contar con la aprobación de la Comisión Académica del título.

1.4. En cuanto a los **contenidos generales**, el trabajo constará, al menos, de los siguientes apartados:

- Introducción: incluirá justificación del tema elegido, objetivos, estado de la cuestión (en su caso), crítica de fuentes, metodología y descripción de la estructura del trabajo.
- Cuerpo del trabajo, estructurado en capítulos según un índice decimal.
- Conclusiones, con reflexión sobre el trabajo realizado y breve resumen del mismo.
- Fuentes, bibliografía y recursos informáticos (en su caso).
- Anexos (en su caso), con tablas e ilustraciones diversas, o cualquier otro tipo de documentación.

1.5. El TFM incluirá, además:

- Cubierta o tapa.** En la parte superior deberá figurar "Universidad de Salamanca. Facultad de Geografía e Historia. Máster Universitario en Estudios Avanzados e Investigación en Historia (Sociedades, Poderes, Identidades)", con el logotipo de la

Universidad sobre esta parte. En el centro, el título del trabajo. Al pie, el nombre del autor, nombre del tutor del trabajo y año de presentación del mismo. El modelo de cubierta y primera página está disponible en la página web del máster y la aplicación Studium de la USAL.

-Primera página o portada. Los mismos datos que en la cubierta, habiéndose de incluir aquí la firma del autor del trabajo.

-Índice de contenidos. Se harán constar los títulos de capítulos y apartados y las páginas correspondientes. Deben incluirse aquí también las conclusiones, la bibliografía y los posibles anexos o apéndices.

1.6. Respecto al **idioma**, los TFM se redactarán en lengua castellana. No obstante, la Comisión Académica del Máster podrá permitir el uso de otros idiomas (inglés, francés, portugués o italiano), previa solicitud razonada por parte del alumno a dicha Comisión, que resolverá a tal efecto. Cuando el TFM se redacte en alguno de los idiomas arriba citados, el alumno deberá adjuntar a su trabajo un resumen en castellano cuya extensión no será inferior a cinco páginas ni superior a diez, escritas conforme a las normas de estilo y maquetación que se señalan a continuación. En cualquier caso, la defensa del TFM habrá de realizarse en castellano.

1.7. El TFM tendrá una **extensión mínima de 20.000 palabras y máxima de 30.000 palabras** (anexos excluidos), extensión máxima en la que quedan incluidos la cubierta, portada, listados de los recursos documentales, bibliográficos e informáticos utilizados, así como el texto de las notas.

1.8. El TFM se ajustará a las siguientes **normas de estilo**:

-El cuerpo tipográfico deberá ser presentado a doble espacio, con tipo de letra *Times New Roman* de 12 puntos (10 para las notas a pie de página) y con márgenes globales (superior, inferior, izquierdo y derecho) de 2'5 cm.

-En la numeración de divisiones y subdivisiones del trabajo deberán emplearse números arábigos, sin mezclarse con cifras romanas o letras. Las divisiones de primer nivel se numerarán correlativamente, empezando por el 1. Cada división del primer nivel se subdividirá a su vez en sucesivos niveles numerados consecutivamente, empezando por el 1. Siempre se colocará un punto entre las cifras relativas a las divisiones de los distintos niveles.

-Las ilustraciones, tablas, mapas, etc., que obviamente deberán mantener una estrecha vinculación con lo expuesto en el texto, pueden ser intercaladas en el texto o presentarse en los Anexos. De cualquier forma, deben llevar un número (numerales arábigos) y un título con indicación, asimismo, de su fuente o procedencia (situado en la parte inferior), siguiendo una numeración consecutiva a lo largo del trabajo.

-Las citas textuales se entrecomillarán con comillas latinas y se integrarán en el texto cuando se trate de pasajes cortos; si son largos, se situarán aparte con sangría y en tamaño de fuente de 11 puntos. Siempre se reproducirá la lengua original del documento que se cita (en nota aparte o en anexos se pueden intercalar las traducciones de los textos, indicando el autor, si lo hay, o de lo contrario reflejando

que es traducción del autor del trabajo). Si se omite parte de la cita, se indicará con puntos suspensivos entre corchetes [...]. Al final de la cita se indicará en nota a pie de página la referencia bibliográfica de donde se toma la cita.

-Las notas deben ir siempre a pie de página y no al final del capítulo.

-El listado de las fuentes y la bibliografía utilizada para la realización del trabajo deberá aparecer por orden alfabético. Las obras se citarán, tanto en este listado como en las notas a pie de página, siguiendo las normas de edición de las revistas más prestigiosas y mejor valoradas que publican el Departamento de Prehistoria, Historia Antigua y Arqueología y el de Historia Medieval, Moderna, Contemporánea y de América: *Zephyrus*¹, *Stvdia Historica. Historia Antigua*², *Stvdia Historica. Historia Medieval*³, *Stvdia Historica. Historia Moderna*⁴; *Stvdia Historica. Historia Contemporánea*⁵. El estudiante seleccionará el modelo a seguir de la revista que temáticamente sea más afín al contenido del TFM.

-Cuando se utilicen muchas referencias y abreviaturas no conocidas o términos de análisis menos conocidos, se debe incluir al inicio del trabajo un glosario de términos, siglas y abreviaturas.

2. DESARROLLO Y ORGANIZACIÓN

2.1. El TFM es único para cada estudiante. Excepcionalmente se permitirá un trabajo compartido por más de un estudiante cuando la complejidad del trabajo lo justifique y siempre que exista la suficiente delimitación de tareas entre ellos de forma tal que haya una presentación y posterior calificación individual. Esta excepción deberá ser autorizada expresamente por la Comisión Académica del Máster Universitario.

2.2. El TFM será realizado bajo la tutela de un profesor doctor que forme parte de la plantilla docente del Máster Universitario.

2.3. Antes del inicio oficial de cada curso, la Comisión Académica del Máster aprobará y hará público un listado con los temas ofertados que los estudiantes pueden elegir para realizar el TFM y con los docentes responsables de su tutela. Están obligados a ofertar TFM y a actuar como tutores todos los profesores con vinculación permanente a la USAL que imparten docencia en este Título Oficial. Este tutor académico será responsable, exclusivamente, de asistir y orientar al estudiante en su desarrollo, de velar por el cumplimiento de los objetivos fijados y, en su caso, de las actividades formativas ligadas al trabajo.

2.4. Se permitirá la participación de un segundo profesor (además de un profesor del Máster) como cotutor. En todo caso el segundo tutor deberá pertenecer a una de las áreas de conocimiento de la USAL que imparte docencia en el título sin que sea necesaria la aprobación previa de la Comisión Académica, siempre que el primer tutor forme parte de

¹ http://campus.usal.es/~revistas_trabajo/index.php/0514-7336/about/submissions#authorGuidelines

² <http://revistas.usal.es/index.php/0213-2052/about/submissions#authorGuidelines>

³ http://revistas.usal.es/index.php/Studia_Historia_Medieval/about/submissions#authorGuidelines

⁴ http://revistas.usal.es/index.php/Studia_Historica/about/submissions#authorGuidelines

⁵ <http://revistas.usal.es/index.php/0213-2087/about/submissions#authorGuidelines>

dicha plantilla. Un TFM también podrá ser cotutorizado (además de por un profesor del Máster) por un segundo tutor perteneciente a otras instituciones públicas o privadas de docencia o investigación, cuando la especialización del tema así lo requiera, aunque no tenga el título de doctor, siempre y cuando esté en posesión de la *venia docendi*.

2.5. Un profesor doctor que no forme parte de la plantilla docente del Máster Universitario podrá ser tutor único de un TFM, siempre que pertenezca a una de las áreas de conocimiento de la USAL que imparte docencia en el título. Deberá recibir además la aprobación previa de la Comisión Académica del Máster.

2.6.-La Comisión Académica del Máster, de manera motivada podrá aprobar que un TFM sea tutorizado por un tercer tutor perteneciente a otras instituciones públicas o privadas de docencia o investigación cuando la especialización de la temática del TFM o las infraestructuras que se vayan a utilizar así lo requiera, supuestos en los cuales se requerirán los mismos requisitos que para un segundo tutor. Además, será necesario contar con el correspondiente convenio específico suscrito entre la Universidad de Salamanca y la/s otra/s entidad/es participantes y, cuando proceda, la solicitud y concesión de la *venia docendi*.

2.7. Aquellos docentes que no impartan docencia en el MUIH y que propongan temas de TFM formarán parte de las comisiones evaluadoras en las diferentes convocatorias que tendrán lugar en el curso académico.

2.8. La Comisión Académica del Máster garantizará que este listado contenga temas de todas las materias del plan de estudios, incluidas las materias optativas. Además, la Comisión velará por que se propongan temas en un número superior (en torno al veinticinco por ciento) al de la cifra de estudiantes matriculados.

2.9. Los estudiantes elegirán tema y tutor antes del 30 de octubre de entre los propuestos por el profesorado de la especialidad en la que estén matriculados. La Comisión Académica realizará la asignación provisional en la primera semana de noviembre, respetando, en la medida de lo posible, las opciones manifestadas por estudiantes y tutores. La Comisión procurará una asignación adecuada y proporcionada de tutores y temas, tratando de que no se asignen más de dos TFM por tutor. En este sentido, y previa audiencia de los interesados, la Comisión podrá designar un tutor distinto al propuesto inicialmente. En caso de que los alumnos no hayan hecho llegar esa información en tiempo y forma, dicha Comisión determinará la asignación tanto de temas como de tutores, según el itinerario elegido por el alumno. El listado de las adjudicaciones definitivas de tutor y tema a cada estudiante se publicará en la página web del título.

2.10. Los estudiantes podrán formular, por escrito, solicitud motivada de cambio de tutor o de tema de TFM ante la Comisión Académica en el plazo de cinco días naturales desde su publicación; dicha Comisión deberá resolver en el plazo de cinco días naturales desde la recepción de la solicitud, tomando en consideración las opiniones de los interesados.

2.11. El tutor que quiera realizar un cambio de los estudiantes asignados, o en los temas ofertados, deberá solicitarlo a la Comisión Académica por escrito, de manera motivada, en el plazo de cinco días naturales a contar desde la fecha de la difusión del listado definitivo. La Comisión resolverá sobre la petición de cambio en un plazo de cinco días naturales procediendo, en su caso, a la asignación de un nuevo tema al estudiante con el mismo o con diferente tutor, tomando en consideración las opiniones de los interesados.

2.12. La asignación de tutor tendrá sólo validez en el curso académico en el que se encuentre matriculado el estudiante. No obstante, el objeto del TFM y el tutor podrá ser tenido en consideración por la Comisión Académica del Máster en adjudicaciones de cursos posteriores en caso de que el estudiante no supere el TFM en el curso en el que se matriculó, siempre y cuando el estudiante o el tutor no manifiesten de manera razonada una causa bastante para no proceder de esta manera.

3. DEFENSA Y EVALUACIÓN

3.1. La presentación del TFM requiere que el estudiante haya superado el resto de las asignaturas que conforman el plan de estudios.

3.2. Cuando los estudiantes envíen su TFM a la Comisión Evaluadora, este ya no debe ir acompañado en ningún caso del visto bueno de su tutor. En caso de difusión pública del TFM sólo se hará constar el nombre del tutor (o tutores) cuando éste expresamente lo haya autorizado.

3.3. La Comisión Académica del Máster Universitario hará públicos al comienzo de cada curso académico los requisitos, las fechas de entrega y presentación de los TFM y los criterios y protocolos de evaluación, así como la composición de las Comisiones de Evaluación y los criterios para asignarles los trabajos a ser evaluados en casa sesión o por cada una de ellas.

3.4. El TFM deberá ser defendido en un acto público ante una Comisión Evaluadora integrada por tres miembros, a cada uno de los cuales se le podrá fijar un suplente. Se utilizarán los criterios de categoría docente y antigüedad para elegir al presidente y al secretario de la Comisión evaluadora en cada una de las actuaciones. La Comisión de TFM deberá anunciar el lugar, día y hora con la suficiente antelación en el Centro, así como en la web. El tutor de un TFM no podrá formar parte de su comisión evaluadora.

3.5. Para llevar a cabo la evaluación de los trabajos con garantías de homogeneidad, la Comisión Académica establecerá un protocolo público de evaluación que incluya criterios previamente informados a los estudiantes, a través de escalas descriptivas de calificación o guías en forma de rúbrica para evaluación, fijando las dimensiones básicas de valoración del TFM (corrección de aspectos formales, coherencia en la estructura, rigor y profundidad de contenidos, adecuada presentación y defensa oral, entre otros) que se consideren necesarios para mostrar de forma integrada la comprensión de los contenidos y la adquisición de las competencias definitorias del título oficial de Máster Universitario

correspondiente. Este protocolo deberá ser conocido por los tutores y aplicado por los integrantes de las Comisiones encargadas de evaluar los trabajos a fin de asegurar la homogeneidad en los criterios aplicados en el proceso de evaluación de todos los trabajos del mismo curso académico en sus convocatorias. Al final de este Reglamento se encuentra disponible el “Protocolo público de Evaluación para las Comisiones Evaluadoras” y la “Rúbrica”.

3.6. En la convocatoria pertinente, de acuerdo con el procedimiento y en los plazos que establezca la Comisión Académica del título, el estudiante presentará la documentación correspondiente (copia del TFM en formato PDF no bloqueado y solicitud de depósito). Desde la coordinación del Máster se hará llegar una copia del TFM a los miembros del tribunal designado para su evaluación y se informará a través de la Plataforma *Studium* del resultado de la aplicación del sistema antiplagio y del número de palabras que contiene el TFM.

3.7. El tutor académico de cada TFM, a petición de la Comisión Académica del Máster, enviará, si lo considera pertinente, al coordinador del máster, con al menos cuarenta y ocho horas de antelación al inicio de las sesiones de audiencia pública de las exposiciones, un informe del TFM tutelado, que incluirá una valoración cualitativa, no cuantitativa.

3.8. La distribución de los estudiantes por Comisiones se anunciará en los días previos a la defensa, una vez finalice el plazo de presentación de los TFM. Cada Comisión Evaluadora del TFM se constituirá formalmente con la debida antelación y publicidad al acto de evaluación. Elaborará un acta donde se indiquen: el orden de exposición de los estudiantes (por orden alfabético) y el día, hora y lugar de la celebración de las audiencias de evaluación que no podrán finalizar fuera del periodo de presentación de actas que figure en el calendario académico de la Universidad aprobado por el Consejo de Gobierno.

3.9. La defensa del TFM, realizada por los estudiantes, será pública y presencial. De manera excepcional la Comisión Académica del Máster podrá aprobar, previa petición formal y motivada, y siempre que existan condiciones técnicas, administrativas y económicas que lo permitan, que la defensa se produzca a distancia de forma virtual.

3.10. Cada estudiante presentará, durante un tiempo máximo de quince minutos, los principales aspectos del trabajo (fuentes, metodología y contenido), tras lo cual cada miembro de la Comisión podrá intervenir durante un máximo de cinco minutos. Posteriormente, el estudiante hará uso de la palabra para responder a los miembros de la Comisión durante un tiempo máximo de cinco minutos.

3.11. El TFM será calificado como cualquier otra asignatura del plan de estudios. La Comisión Evaluadora deliberará a puerta cerrada, sobre la calificación de los TFM. Debe rellenar la rúbrica de evaluación disponible en la web de la titulación. Evaluará tanto el propio trabajo como la defensa del mismo. La calificación final será la resultante de aplicar la media aritmética entre las notas atribuidas al TFM por cada uno de los miembros de la

Comisión Evaluadora. En este trámite la Comisión Evaluadora podrá tomar en consideración el informe cualitativo que presente en tiempo y forma el tutor del TFM.

3.12. Esta calificación se otorgará en función de la siguiente escala numérica de 0 a 10, con expresión de un decimal, a la que tendrá que añadirse su correspondiente calificación cualitativa:

0-4.9	Suspense
5.0-6.9	Aprobado
7.0-8.9	Notable
9.0-10	Sobresaliente

3.13. Las actas administrativas de calificación de los TFM serán emitidas a nombre del presidente de la Comisión Evaluadora, quien deberá firmarlas junto al secretario, que será el encargado de elaborarlas y, en tiempo y forma, darle el trámite administrativo oportuno.

3.14. Cuando la calificación cualitativa final sea de «suspense», la Comisión Evaluadora hará llegar al estudiante por escrito las recomendaciones que se consideren oportunas con la finalidad de que el TFM pueda mejorar y ser presentado en la siguiente convocatoria.

3.15. En caso de disconformidad con la calificación, el estudiante podrá acogerse para su revisión a los procedimientos establecidos en el «Reglamento de Evaluación de la Universidad de Salamanca», con la salvedad de que las referencias contenidas en dicho Reglamento a la Dirección del Departamento se entenderán realizadas al presidente de la Comisión Académica del Máster Universitario y las efectuadas al Tribunal del Departamento a la propia Comisión Académica del Máster.

3.16. La Comisión Evaluadora podrá proponer a la Comisión Académica del Máster la concesión de la calificación de «Matrícula de Honor» para los trabajos de excepcional calidad. El número de estas menciones no podrá ser superior a un cinco por ciento del número de estudiantes matriculados en la materia de TFM; en caso de que este número de estudiantes matriculados sea inferior a veinte, sólo se podrá conceder una Matrícula de Honor. Estas serán adjudicadas a los estudiantes con mejor media de calificación en el resto de las asignaturas del Máster de entre los propuestos para dicho mérito en las tres convocatorias.

3.17. Los TFM evaluados positivamente con una calificación numérica de 9 o superior podrán ser incorporados al Repositorio Institucional con acceso abierto (GREDOS). En caso de difusión pública del TFM sólo se hará constar el nombre del tutor cuando éste expresamente lo haya autorizado.

Disposición adicional única. Referencias de género

En los términos de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de

mujeres y hombres, toda referencia a personas o colectivos incluida en este Reglamento emplea el género gramatical neutro, incluyendo, por lo tanto, la posibilidad de referirse a cualquier género.

Disposición transitoria

Este reglamento será de aplicación para los Trabajos Fin de Máster que se matriculen a partir del curso académico 2024-2025, sustituyendo al anterior.

Disposición Final. Compatibilidad con otros reglamentos

Todo lo establecido en este documento complementa sin anular lo regulado en el Reglamento de TFM de la Universidad de Salamanca, aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión de 25 de julio de 2024.

Protocolo público de evaluación para las Comisiones Evaluadoras:

1. ASPECTOS GENERALES - El trabajo propone y fundamenta un tema de interés y suficientemente original. - El estudiante demuestra un conocimiento adecuado del tema, así como capacidad de análisis, reflexión y síntesis.
2. DESARROLLO DEL TRABAJO - La introducción suministra una clara presentación del trabajo, identificando el objeto de estudio, los objetivos perseguidos y la metodología empleada. - El cuerpo del trabajo se corresponde con el título y con los objetivos declarados. Está bien estructurado, resulta coherente y la información se jerarquiza adecuadamente, siendo la extensión de cada uno de los apartados proporcionada y correcta. - Las conclusiones son claras y coherentes con el resto del trabajo. - Las fuentes, la bibliografía y el resto de los recursos de información que hayan podido utilizarse son los necesarios y adecuados para realizar el trabajo. - La información aportada en los anexos es pertinente y está directamente relacionada con lo expuesto en el trabajo.
3. ASPECTOS FORMALES - Se hace un uso adecuado de los conceptos y de la terminología propia de la materia. - El trabajo está redactado de forma clara y con corrección. Se hace un adecuado uso del lenguaje y no hay errores ortográficos y/o de puntuación que perturben la lectura y la correcta comprensión del texto. - Hay uniformidad de criterios a la hora de citar fuentes y bibliografía y se siguen las normas anteriormente fijadas en este Reglamento. - Adecuación a las normas preestablecidas del TFM en el apartado 1.3.
4. DEFENSA DEL TRABAJO - Se ha defendido el TFM de manera clara y ordenada, presentando, de forma sintética, los aspectos más relevantes del trabajo realizado. - El estudiante escucha con interés los comentarios de los miembros de la Comisión y responde con coherencia a las preguntas planteadas. - La defensa oral se ajusta a los tiempos y criterios establecidos en esta Normativa.

-Al margen de lo reseñado en el cuadro anterior, en caso de que se constate plagio en todo o en parte del trabajo, la calificación del TFM será 0 (Suspendido).

-El estudiante no podrá mostrar graves deficiencias en la puntuación, ortografía y corrección idiomática.

Rúbrica del Trabajo Fin de Máster:

Director	
Título	
Estudiante	

VALORACIÓN DEL TRABAJO (marcar con una X lo que corresponda)

1.- Claridad y corrección del texto

Excelente ☐ Buena ☐ Aceptable ☐ Cuestionable ☐ No procede ☐

2.- Originalidad

Excelente ☐ Buena ☐ Aceptable ☐ Cuestionable ☐ No procede ☐

3.- Manejo de fuentes /Bibliografía

Excelente ☐ Buena ☐ Aceptable ☐ Cuestionable ☐ No procede ☐

4.- Rigurosidad del análisis

Excelente ☐ Buena ☐ Aceptable ☐ Cuestionable ☐ No procede ☐

5.- Aplicación de los conocimientos y competencias adquiridas durante el Máster

Excelente ☐ Buena ☐ Aceptable ☐ Cuestionable ☐ No procede ☐

6.- Adecuación al perfil del Máster

Excelente ☐ Buena ☐ Aceptable ☐ Cuestionable ☐ No procede ☐

7.- Cumplimiento de los objetivos propuestos

Excelente ☐ Buena ☐ Aceptable ☐ Cuestionable ☐ No procede ☐

En Salamanca, a _____ de _____ de _____

Fdo: _____
Presidente/a de la Comisión Evaluadora